

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 300/16**

Rawson (Chubut), 27 de diciembre del 2016

**VISTO:** El Expediente N° 36061, año 2016, caratulado: "SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 14 FF 351 FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 105/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resulta responsable la Directora de Administración Sra. Graciela Paura, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE CULTURA, Directora de Administración Sra. Graciela Paura, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES